

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que en este proceso la diligencia de inventario y avalúo de los activos y pasivos del causante señor René de Jesús Toro Madrigal está agendada para el día 4 de octubre 2022, y que en el proceso declarativo de nulidad del testamento del señor René Toro Madrigal, conexo a esta demanda con radicado 2022-00130 e incoado por la señora María Marleny Bustamante Ortiz (cónyuge supérstite del causante), se agendó el día 16 de febrero de 2023 para llevar a cabo la audiencia inicial.

Se informa además que en el folio 84 de este expediente la señora María Marleny Bustamante Ortiz, quien compareció al proceso como cónyuge supérstite del causante señor René Toro, presentó una solicitud de suspensión del proceso en virtud de que la eventual sentencia que se profiera en el proceso de nulidad de testamento con radicado 2022-00130 tendría influencia en la decisión que deba tomarse en este proceso de sucesión testada. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2021 00462 00

Atendiendo lo solicitado por la cónyuge supérstite del causante señor René de Jesús Toro Madrigal y de conformidad con los artículos 161, 162, y 163 del CGP, se decreta la suspensión de este proceso por la prejudicialidad que representa el proceso de nulidad de testamento que se distingue con el radicado 05001 31 10 008 2022 00130 00.

En consecuencia se deja sin efectos el auto notificado por estados el día 26 de mayo de 2022 en este proceso de sucesión testada, mediante el cual se agendó la diligencia de inventario y avalúo de los activos y pasivos del señor René Toro para el día 4 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ